

El CDE asumirá defensa tras reclamación de minera SQM

COMISIÓN. Lo hará en representación del Ministerio de Medio Ambiente, y tras la acción legal que declaró al río Loa como Humedal Urbano.

Pablo Orellana G.

pablo.orellana@mercuriocalama.cl

Tras una reunión con la comisión de Medio Ambiente del Senado, el alcalde de Calama, Eliecer Chamorro informó que no sólo entregó detalles de la reclamación efectuada por la minera SQM a la declaración de Humedal Urbano, "sino que además se nos comunicó que será el Consejo de Defensa del Estado (CDE), el que asumirá el patrocinio del fisco en esta causa".

El jefe comunal agregó al respecto que "fue la propia ministra de Medio Ambiente Maisa Rojas quien me informó que será el CDE el que asuma la causa tras la reclamación interpuesta por SQM, y que buscará la protección del río Loa y su declaración como Humedal Urbano; y que va a generar las medidas que correspondan".

REPRESENTACIÓN

Consultado acerca de este patrocinio del Consejo de Defensa del Estado al Ministerio de Medio Ambiente (MMA), la cartera informó que "el CDE representa al MMA por el sólo ministerio de la Ley, pues la subsecretaría es un órgano de la administración centralizada del Estado, que no tiene personalidad jurídica propia ni patrimonio propio".

"Por lo anterior, todas las



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL SENADO SESIONARÁ EN CALAMA Y SE TRATARÁ LA RECLAMACIÓN.

4 de julio pasado el Tribunal Ambiental acogió a trámite la reclamación de SQM y de un privado.

materias de defensa deben ser coordinadas con este servicio público (CDE), quien asume este patrocinio de la defensa del Estado", agregaron desde el Ministerio de Medio Ambiente.

El alcalde de Calama agregó tras la reunión con la comisión

de Medio Ambiente del Senado que "esta comisión acordó sesionar en Calama, y que sirva para analizar esta acción legal interpuesta ante el Tribunal Ambiental. Y se trabajará en una fecha tentativa para esta visita".

"La comisión de Medio Ambiente concluyó que la reclamación hecha por SQM, no solicita ningún perímetro de exclusión, y porque se entiende a pensar que su reclamación es por algún sector privado o de uso de alguna napa o

subcuenca del Loa; la cual no existe, y que hay una afectación de la empresa, y vulneración del territorio".

El pasado 4 de julio el Tribunal Ambiental informó que se acogió a trámite la reclamación de la minera no metálica, y de un privado, dirigidas en contra de la Resolución Exenta del Ministerio del Medio Ambiente, que declaró Humedal Urbano el sector del río Loa, "resquicio legal de SQM que echa a perder la confianza en la minería", dijo Chamorro. **CS**